



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación  
de Lima MetropolitanaOficina de Gestión  
Pedagógica de la Educación  
Básica y Técnico Productiva

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.  
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

Lima, 19 de abril de 2024

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00222-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP**

Señores

**DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N.º 01, 02, 03, 04, 05,  
06 y 07 DE LIMA METROPOLITANA**

Presente. -

Asunto: **RECOMENDACIONES SOBRE PLAN LECTOR Y MEDIACIÓN LECTORA**Referencia: a) Resolución Directoral Regional N.º 356-2024-DRELM  
b) Resolución Viceministerial N.º 062-2021-MINEDU

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), para indicar que la Dirección Regional de Lima Metropolitana aprueba el «Plan de Trabajo de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva DRELM – UGEL 2024» en el cual se plantea como una actividad clave para el desarrollo de competencias la implementación del Plan lector.

Asimismo, mediante documento b) de la referencia, el Ministerio de Educación aprueba las "Disposiciones para la organización e implementación del Plan lector en las IIEE y programas educativos de Educación Básica", cuyo objetivo es generar **condiciones** para el desarrollo de la **trayectoria lectora** de todos los estudiantes de la **Educación Básica**, con la finalidad de **desarrollar sus competencias comunicativas** para el ejercicio de su ciudadanía y su participación en la vida social.

Al respecto, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva hace de conocimiento la lista de indicadores (**ANEXO 01**) que van a permitir asegurar las condiciones mencionadas en el párrafo precedente. Asimismo, se comparte una cartilla sobre el Plan lector (**ANEXO 02**) y otra sobre la Mediación lectora (**ANEXO 03**) con la finalidad de coadyuvar a la mejora de la implementación del Plan lector en su jurisdicción.

En ese sentido, agradecemos que los materiales adjuntos sean compartidos con todos los especialistas de las **AGEBRE y AGEBATP**, así como con todas las instituciones educativas de educación básica (EBE, EBR y EBA) a su cargo.

Finalmente, le informamos que como parte de las funciones de esta oficina se estará recogiendo información, según el anexo 01, en las IIEE de su jurisdicción sobre la implementación del Plan lector en tres momentos del año (**mayo, agosto y noviembre**) con la finalidad de retroalimentar a las UGEL en el desarrollo de esta actividad.

Para mayor información y consultas, comunicarse con el especialista Manuel Torres, correo [atorresso@drelm.gob.pe](mailto:atorresso@drelm.gob.pe) o al teléfono (01) 500-6177, anexo 15034.

Atentamente,

**GLADYS LILIANA GUERRA CABRERA**GLGC/D. OGPEBTP  
AMTS/E.E. OGPEBTP

EXPEDIENTE: OGPEBTP2024-INT-0296841 CLAVE: E2B937

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_4VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx)BICENTENARIO  
PERÚ  
2024[www.gob.pe/regionlima-dre](http://www.gob.pe/regionlima-dre)Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina  
La Victoria  
T: (01) 500-6177